
Escrito de Alegaciones a la Nueva Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, así como el borrador de Ordenanza PPNT Tasa de Basura de Actividades Económicas

La Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga y Provincia, apoma, con CIF. G92459312, inscrita en el RMAE con el número 1803, y domicilio a estos efectos en Glorieta de Santa Bárbara nº4, 29004 Málaga, y correo electrónico info@apoma.es mediante este escrito, presenta sus **ALEGACIONES** en relación con el **borrador de Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos así como el borrador de Ordenanza PPNT Tasa de Basura de Actividades Económicas**, que el Ayuntamiento somete a información pública hasta el próximo día 8 de septiembre.

1.- Ampliación del periodo de información pública.

Consideramos que haber establecido el periodo de información pública en pleno mes de agosto dificulta la participación. Es necesario que desde el Área Municipal competente se mantengan reuniones para dar explicación pormenorizada de los cambios y novedades propuestos, al igual que se mantuvieron en anteriores modificaciones, como las llevadas a cabo en el año 2018.

Solicitamos ampliación del plazo de información pública hasta que se mantengan dichas reuniones.

2.- Limpieza viaria y zonas verdes: agravio comparativo con el resto de la ciudad.

Los parques empresariales gestionados por entidades urbanísticas colaboradoras de conservación y comunidades de propietarios dedican una parte significativa de sus recursos económicos y esfuerzos a mantener en buen estado de limpieza los viales y zonas verdes "públicas". Esto se debe a que el Ayuntamiento no proporciona este servicio de la misma manera que lo hace en otras áreas de la ciudad, como se estipula en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Esta situación genera un agravio comparativo con respecto al resto de la ciudad, donde sí se garantiza una limpieza viaria regular por parte del Ayuntamiento a través de LIMASAM.

Dado el coste adicional que asumen los polígonos y parques empresariales para suplir esta carencia, solicitamos que estos costes deben ser tomados en cuenta mediante



bonificaciones o reducciones en la tasa de basura, ya que actualmente están asumiendo responsabilidades y gastos que, en justicia, deberían corresponder a la administración municipal.

3.- Ausencia de estudio económico.

No se ha presentado el estudio económico que fundamenta las nuevas tarifas de la prestación patrimonial de carácter público no tributario que percibirá la sociedad mercantil local Limpieza de Málaga, S.A.M. (LIMASAM). La falta de esta información impide valorar adecuadamente la justificación y proporcionalidad de las tarifas propuestas.

Solicitamos que se haga público dicho estudio como medida de transparencia, permitiendo así evaluar la base económica que sustenta estas nuevas tarifas.

4.- Eliminación de la bonificación del 50% para empresas ubicadas en polígonos.

El convenio alcanzado en el año 2018 entre el Ayuntamiento de Málaga y APOMA, impuso un nuevo sistema de recogida de residuos en los polígonos industriales, reemplazando los contenedores de 5 m³ por otros más pequeños de 1.100 litros. Este cambio permitió al Ayuntamiento reducir los costes de recogida, tratamiento y eliminación de residuos debido a la disminución del tonelaje gestionado, por lo que se estableció una bonificación del 50% en la Tasa por la Recogida de Basura de Actividades Económicas (Ordenanza Fiscal nº 19), para empresas ubicadas en estos espacios, estuviesen asociados o no a APOMA.

La nueva propuesta de Ordenanza, elimina la bonificación del 50% de la tasa para polígonos y parques empresariales, sin ninguna justificación o mejoras del servicio, lo cual representa un perjuicio considerable. Solicitamos por ello, se mantenga dicha bonificación.

5.- Exención de la tasa: Imposibilidad práctica de cumplimiento.

El artículo 40 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos establece que, para que las empresas ubicadas en un polígono industrial o parque empresarial puedan obtener la exención de la tasa de residuos, es necesario que el 100% de las empresas del polígono soliciten dicha exención. Esta condición resulta prácticamente imposible de cumplir debido a la diversidad y cantidad de empresas en cada polígono. Asimismo, esta exigencia parece no ser aplicable a las empresas del resto de la ciudad.

Además, proponemos que se permita a las empresas que ya están implementando de manera eficiente sistemas de reciclaje y gestión de residuos, solicitar la exención de la



tasa antes de la entrada en vigor de la nueva normativa, reconociendo este esfuerzo adicional que contribuye a los objetivos de reducción y reciclaje.

Solicitamos, por tanto, alternativas más realistas que permitan la exención parcial o progresiva en función del número de empresas que gestionen correctamente sus residuos, sin exigir unanimidad, así como la posibilidad de solicitar la exención en este momento de manera ágil. Esta medida fomentaría una mayor colaboración y compromiso en la gestión sostenible de residuos, alineándose mejor con el principio de "quien contamina paga" y con los objetivos de economía circular establecidos en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

6.- Costes asociados a los Puntos de Concentración de Residuos (PCR).

Tanto el Parque Empresarial Guadalhorce que cuenta con un punto de concentración de residuos, como otros parques empresariales que disponen de recintos vallados con cubas de 5m³, deben destinar parte de sus recursos económicos y de personal para mantener estos espacios en condiciones adecuadas. Este esfuerzo adicional implica una carga económica significativa para las entidades de conservación y las comunidades de propietarios que gestionan estos parques. Además, es importante señalar que los parques empresariales a menudo se convierten en puntos no controlados de vertido de residuos y escombros procedentes de otras áreas y vecinos de la ciudad. Esta situación no solo incrementa los costes de limpieza y mantenimiento, sino que también genera problemas adicionales de gestión de residuos y salubridad.

Por ello, solicitamos que estos costes extraordinarios deben ser tenidos en cuenta al establecer las tarifas de la tasa de basura y al definir las políticas de exención y bonificación, de manera que se compense de forma justa el esfuerzo adicional que están asumiendo los parques empresariales.

7.- Impacto económico en las PYMEs.

Las nuevas tarifas propuestas tendrán un impacto económico desproporcionado en las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), que son las más vulnerables a los incrementos en las tasas. Además, las tarifas actuales se basan en parámetros como la superficie total de un inmueble, incluyendo todas sus plantas, lo que no refleja con precisión la generación real de residuos de cada empresa.

Solicitamos una revisión más equitativa del sistema de tarifas que considere criterios como el volumen real de residuos generados.

8.- Incentivos para la gestión responsable de residuos.



Es fundamental que las ordenanzas introduzcan incentivos adicionales para las empresas que demuestren un compromiso con la gestión responsable de residuos. Además de la exención actual que requiere unanimidad de las empresas de un parque empresarial y que es difícilmente alcanzable, se podría implementar un

sistema escalonado de beneficios. Este sistema premiaría a las empresas según el nivel de gestión de residuos que alcancen, incluso si no logran una gestión integral.

En este sentido, solicitamos, por ejemplo, establecer beneficios crecientes en función de la proporción de residuos gestionados adecuadamente, motivando así a las empresas a mejorar sus prácticas de manera continua.

9.- Transparencia en el uso de los fondos recaudados.

Para garantizar la confianza en el sistema de tasas, proponemos que se establezca un mecanismo de transparencia y supervisión en el uso de los fondos recaudados.

Solicitamos en este sentido la creación de una mesa de trabajo compuesta por Ayuntamiento, expertos en gestión de residuos y APOMA, para mejorar los servicios de recogida y reciclaje con los recursos obtenidos

10.- Comparativa con otras ciudades.

Tomando como referencia la Tasa de Residuos Urbanos de Actividades de Madrid, observamos que, en esta ciudad, para beneficiarse de reducciones o exenciones, basta con acreditar que los residuos se entregan a un gestor autorizado, sin imponer condicionantes específicos para las zonas industriales. En este sentido, proponemos adoptar un enfoque similar, en el que la exención o reducción de la tasa se base principalmente en la correcta entrega de residuos a gestores autorizados, eliminando barreras adicionales que puedan desincentivar a las empresas a cumplir con sus responsabilidades ambientales.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o para participar en futuras consultas y discusiones sobre este tema. Agradecemos de antemano su atención y esperamos que nuestras alegaciones contribuyan a mejorar la propuesta de ordenanzas, atentamente,

Sergio Cuberos Lara
Presidente.

